

Dr. Teresa Valderrama

Presidenta del CU UNAC

De mi mayor consideración.

En primer lugar, para expresar mi saludo cordial y muestras de respeto a su alta investidura, en segundo lugar, para mencionar que yo Felix Andres Osorio Aguilar identificado con DNI. 75125879 y código estudiante 1725125151, me apersono en mi condición de personero general del grupo estudiantil OIE UNAC para formular e interponer impugnaciones a candidatos que según reglamento no cumplan con los requisitos y prohibiciones para ser candidatos para autoridad en los diferentes órganos de gobierno, en ese sentido es que señora Presidenta del CEU UNAC es que a continuación paso a detallar los fundamentos de hecho y de derecho en los que se acoge mi requerimiento de impugnación y/o tacha a los siguientes candidatos:

1. Que el comité electoral de la universidad Nacional del Callao convoca a elecciones generales para representación estudiantil en los diferentes órganos de gobierno entre los cuales se encuentran la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y demás órganos de gobierno
2. Que en el cronograma aprobado y establecido por el CEU UNAC se inscribió la lista estudiantil SOMOS UNAC la cual bajo la personería del estudiante Lilia Rocio Briceño Bobadilla, con DNI 48297239 y código de estudiante 1521120695, presentó entre otros lista de candidatos para postular a representación estudiantil de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario.
3. Que según cronograma el día martes 6 del presente mes, es el día indicado para formular tachas de acuerdo a la constitución política del Perú, al estatuto, al reglamento general de elecciones y demás normas vigentes que garanticen la transparencia y legalidad de este y cualquier proceso eleccionario en la Universidad Nacional del Callao.

En ese sentido señora Presidenta del CEU UNAC procedemos a interponer tacha de acuerdo al cronograma y las normas vigentes claramente establecidas que de ninguna manera se pueden vulnerar.

Se han vulnerado los siguientes artículos del Estatuto UNAC:

CAPÍTULO II DEBERES

Artículo 288. Son deberes de los estudiantes:

288.1 Cumplir y respetar la Constitución Política, la Ley Universitaria 30220, el presente Estatuto, los Reglamentos y disposiciones emanadas de los Órganos de Gobierno de la Universidad.

288.8 Contribuir al fortalecimiento de la imagen y prestigio de la Universidad, promoviendo una actitud crítica frente a los problemas sociales, económicos y políticos, así como contribuir al desarrollo del bienestar social general de la región y el país.

288.13 Participar con responsabilidad en las obligaciones que se les asigna como miembros de las diferentes organizaciones estudiantiles.

288.16 Los demás deberes que se señalen en el reglamento general, reglamentos específicos y demás normas vigentes.

CAPÍTULO VI

SANCIONES

Artículo 302. Los estudiantes que incumplan los deberes deben ser sometidos a proceso disciplinario y son sujetos a las sanciones siguientes:

302.1 Amonestación escrita.

302.2 Separación hasta por dos (2) periodos lectivos.

302.3 Separación definitiva. Las sanciones son aplicadas por el órgano de gobierno correspondiente, de acuerdo al Estatuto y al reglamento correspondiente, según la gravedad de la falta, bajo responsabilidad.

Del Reglamento General de elecciones:

CAPÍTULO XII

SANCIONES

Artículo 93º. En los casos de **indisciplina** o desorden causados por docentes y/o **estudiantes que entorpezcan el libre proceso electoral, serán denunciados.**

Artículo 94º. El personero general de cada lista y los candidatos representados por él son responsables solidarios de:

b. La autenticidad de la documentación presentada al CEU-UNAC.

Artículo 95º. Si en los casos señalados en el artículo precedente se generan daños que demandaran recursos económicos para su recuperación, el Rector impondrá solidariamente, al personero general de cada lista y los candidatos representados por él, las sanciones económicas hasta un valor equivalente a la reparación del daño, el mismo que debe ser evaluado por las unidades técnicas respectivas. La sanción impuesta no será menor en ningún caso al equivalente a una (1) unidad impositiva tributaria (UIT). **Si se generaran faltas administrativas o delitos, el CEU-UNAC le comunicará al Rector para que se inicie el proceso sancionador administrativo, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar.**

Sra. Presidenta del CEU UNAC como hemos sustentado en los artículos vigentes del ESTATUTO UNAC y del REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES interponemos TACHA contra:

1. Todos los candidatos estudiantiles para asamblea Universitaria y Consejo Universitario dado que han permitido con su silencio que el personero general de esta agrupación vulnere lo dispuesto en dichos artículos *FALSEANDO* de forma escandalosa las firmas y consignando números de DNI incompletos de dichos candidatos, vulnerando claramente el art. 94º del Reglamento General de Elecciones el cual dice que *“El personero general de cada lista y los candidatos representados por él son responsables solidarios de La autenticidad de la documentación presentada al CEU-UNAC”*.

2. Solicitamos la separación inmediata del personero General de la agrupación estudiantil SOMOS UNAC por que ha quebrantado el ESTATUTO UNAC en sus artículos 288.1, 288.8, 288.13, 302 y del Reglamento General de Elecciones UNAC el art. 93° sobre casos de indisciplina y el art. 94° sobre La autenticidad de la documentación presentada al CEU-UNAC.
3. Solicitamos como lo dispone el Artículo95º del Reglamento General de Elecciones que de manera inmediata se comuniqué al señor rector de esta falta administrativa grave cometida por el personero general de la agrupación estudiantil SOMOS UNAC y de sus representados quienes con su silencio solapan dicha conducta que perjudica gravemente la imagen de la Universidad Nacional del Callao, quienes han transgredido de forma escandalosa los artículos anteriormente mencionados.
4. Nos reservamos el derecho de acudir a otras instancias llámese Defensoría Universitaria, OCI, Defensoría del Pueblo, SUNEDU y medios de difusión masiva PARA DEFENDER LA LEGALIDAD Y NUESTROS DERECHOS si se permite que este tipo de actos delincuenciales son permitidos.

Sra. Presidenta del CEU UNAC en ese sentido en mi calidad de personero general de la agrupación estudiantil OIE UNAC interpongo TACHA contra cada uno de los miembros de la lista de Asamblea Universitaria y de Consejo Universitario como la separación definitiva del personero general de la agrupación SOMOS UNAC dado que ha falseado información falsificando firmas y consignando números de DNI incompletos, como también se habrá de inmediato proceso disciplinario para todos los responsables de este bochornoso hecho..

Atte.



Félix Andrés Osorio Aguilar

DNI: 75125879

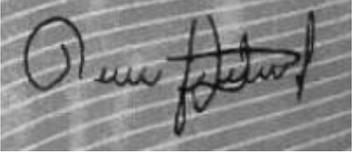
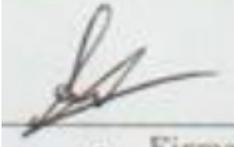
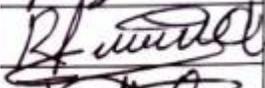
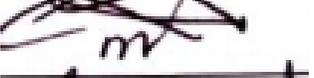
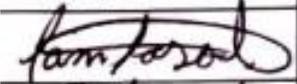
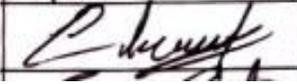
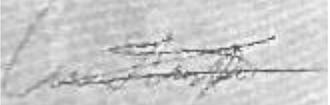
CÓDIGO: 1725125151

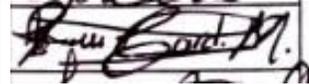
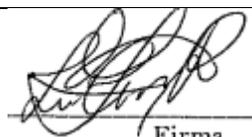
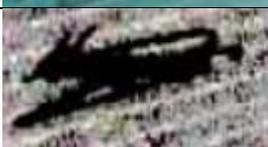
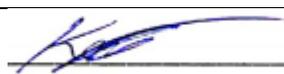
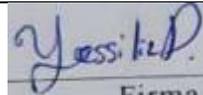
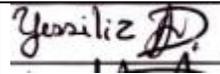
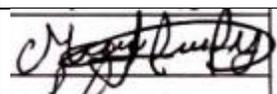
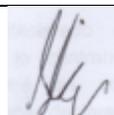
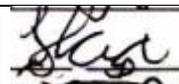
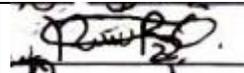
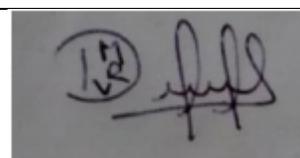
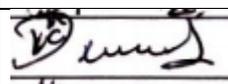
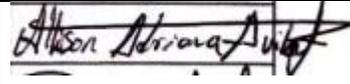
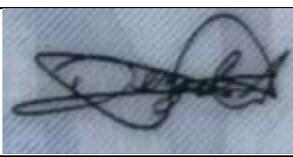


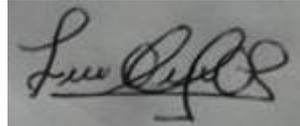
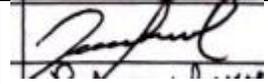
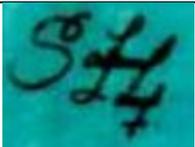
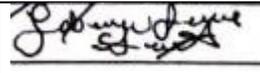
Adj: Pruebas para la tacha de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario de la lista SOMOS UNAC

TACHA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

1. FALSIFICACIÓN DE FIRMAS DE LOS 20 CANDIDATOS AU Y PERSONERO GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA EN EL DNI	FIRMA EN LA DECLARACIÓN	FIRMA EN LA RELACIÓN GENERAL
BRICEÑO BOBADILLA LILIA ROCIO		 Firma	
GARCIA SABOYA JHON ANTHONY		 Firma	
SOSAYA OCHOA RIMBERTO		 Firma	
QUISPE AGUILAR JANETH VALERIA		 Firma	
ESPEJO RODRIGUEZ MEDOLY MELISSA			
SUAREZ DIAZ LESLY CAMILA		 Firma	
ASTUDILLO GARCIA TATIANA BELEN			
MORAN ZARATE CRISTOPHER EFRAIN		 Firma	

CARDENAS MENDOZA LUIS PERCY		 Luis P. Card. M.	
CASTILLO PACHAS LUIS DAVID		 Firma	
SOTO ORTIZ ANDREA VALERIA			
COX MARTINEZ KENNY ALAN			
RODRIGUEZ GATICA YESSILIZ TEODOLINDA		 Firma	
MATA ESCUADERO MARIAN KATHERINE		 Firma	
SANCHEZ TASAYCO BRYAN MIGUEL			
RAFAELE CALDERÓN VERONICA			
ROJAS VILCAPOMA DAGNE MEDANI			
AVILA PEREYRA ALISSON ADRIANA			
MOLINA ROMERO DENZEL ANTONIO			

<p>OBREGON OBREGON FRANKLIN</p>			
<p>MEDINA ZARATE JORGE ANDREE</p>			
<p>SALVADOR LOARTE LUZ</p>			

2. NO TIENE HUELLA EN SU DECLARACIÓN JURADA N°45 Y N°46

ESPEJO RODRIGUEZ MEDOLY MELISSA

 **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Resolución N° 020-2019-AU del 19 de diciembre 2019

DECLARACIÓN JURADA
REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA
(Art. 45° del Reglamento de Elecciones)

Yo, Espejo Rodriguez Medoly Melissa identificado con DNI N°
74848703 código: 1624225341 de la Facultad de
Ingeniería Pesquera con correo electrónico
Institucional: mm.espejo@unac.edu.pe

DECLARO BAJO JURAMENTO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

1. Pertenecer al tercio superior.
2. Haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.
3. Ser alumno regular y tener matrícula vigente en el semestre académico en el que se realiza la elección.

Todo lo declarado es verdadero en todos sus extremos, y en caso se demuestre lo contrario, comprendo que estoy cometiendo un delito penal del cual asumiré las consecuencias y de manera inmediata mi postulación o elección debe declararse nula por la autoridad competente.

Bellavista, 29 de setiembre 2020.


Firma
Apellido: Espejo Rodriguez
Nombres: Medy Melissa
DNI N°: 74848703



Nota: Esta declaración debe ser presentada por cada candidato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 008-0018-AU del 19 de diciembre 2019

DECLARACIÓN JURADA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA (Art. 46° del Reglamento de Elecciones)

Yo, Enfero Rodríguez Medoly Melosa identificado con DNI N° 74848703
código 1624223341 de la Facultad de Ingeniería Pesquera
Institucional mmedoly@unac.edu.pe con correo electrónico

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN LOS SIGUIENTES IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

- a) No figure en el padrón electoral definitivo aprobado por el CEU-UNAC.
- b) Si el candidato figura simultáneamente en más de una lista de candidatos para órgano de gobierno, queda eliminado de todas las listas.
- c) Pertenecer a algún órgano de gobierno en otra universidad.
- d) Es estudiante de segunda profesión, traslado externo o interno.
- e) Es miembro de algún órgano de gobierno en la UNAC al momento de la convocatoria.
- f) Tenga sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.

Todo lo declarado es verdadero en todos sus extremos, y en caso se demuestre lo contrario, comprendo que estoy cometiendo un delito penal del cual asumiré las consecuencias y de manera inmediata mi postulación o elección debe declararse nula por la autoridad competente.

Bellavista, 29 de setiembre 2020.

Firma
Apellido: Enfero Rodríguez
Nombres: Medoly Melosa
DNI N°: 74848703

Huella digital
(Indice Derecho)

Nota: Esta declaración debe ser presentada por cada candidato

3. LA HUELLA A SIDO PEGADA EN LA DECLARACIÓN JURADA N°45 Y N°46
SUAREZ DIAZ LESLY CAMILA

 Resolución N° 026-2019-AU del 19 de diciembre 2019

DECLARACIÓN JURADA
REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA
(Art. 45º del Reglamento de Elecciones)

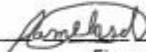
Yo, LESLY CAMILA SUAREZ DIAZ identificado
con DNI N° 74650156 código: 1429225418 de la Facultad de
Ciencias Naturales y Matemática, con correo electrónico Institucional
lesuarezd@unac.edu.pe

DECLARO BAJO JURAMENTO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA SER
CANDIDATO A REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

1. Pertenecer al tercio superior.
2. Haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.
3. Ser alumno regular y tener matrícula vigente en el semestre académico en
el que se realice la elección.

Todo lo declarado es verdadero en todos sus extremos, y en caso se
demuestre lo contrario, comprendo que estoy cometiendo un delito penal del
cual asumiré las consecuencias y de manera inmediata mi postulación o
elección debe declararse nula por la autoridad competente.

Bellavista, 29 de setiembre 2020.


Firma
Apellido: SUAREZ DIAZ
Nombres: LESLY CAMILA
DNI N°: 74650156


Huella Digital
(Índice Derecho)

Nota: Esta declaración debe ser presentada por cada candidato



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 026-2019-AU del 19 de diciembre 2019

DECLARACIÓN JURADA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA (Art. 48° del Reglamento de Elecciones)

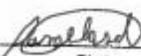
Yo, LESLY CAMILA SUAREZ DIAZ identificado con DNI N°
74650156 código: '1429225418 de la Facultad de
Ciencias Naturales y Matemática con correo electrónico Institucional
lcaorge@uncc.edu.pe

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN LOS SIGUIENTES IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

- No figure en el padrón electoral definitivo aprobado por el CEU-UNAC.
- Si el candidato figura simultáneamente en más de una lista de candidatos para órgano de gobierno, queda eliminado de todas las listas.
- Pertenezca a algún órgano de gobierno en otra universidad.
- Es estudiante de segunda profesión, traslado externo o interno.
- Es miembro de algún órgano de gobierno en la UNAC al momento de la convocatoria.
- Tenga sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.

Todo lo declarado es verdadero en todos sus extremos, y en caso se demuestre lo contrario, comprendo que estoy cometiendo un delito penal del cual asumiré las consecuencias y de manera inmediata mi postulación o elección debe declararse nula por la autoridad competente.

Bellavista, 29 de setiembre 2020.


Firma
Apellido: SUAREZ DIAZ
Nombres: LESLY CAMILA
DNI N° : 74650156



Nota: Esta declaración debe ser presentada por cada candidato

4. DNI INCORRECTO EN LA LISTA DE CANDIDATOS

SUAREZ DIAZ LESLY CAMILA

SU DNI ES: 74650156

EN LA RELACIÓN GENERAL DICE: 7465015

5. FIRMA Y HUELLA PEGADA EN LA DECLARACIÓN JURADA N°45 Y N°46

ROJAS VILCAPOMA DAGNE MEDANI

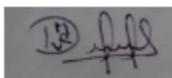
**DECLARACIÓN JURADA
REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA
(Art. 45° del Reglamento de Elecciones)**

Yo, Rojas Vilcapoma Dagné Médani identificada con DNI N° 75247404, código: 1716120121 de la Facultad de Ingeniería Química, con correo electrónico Institucional dmrojasv@unac.edu

DECLARO BAJO JURAMENTO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

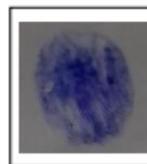
1. Pertenecer al tercio superior.
2. Haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.
3. Ser alumno regular y tener matrícula vigente en el semestre académico en el que se realice la elección.

Todo lo declarado es verdadero en todos sus extremos, y en caso se demuestre lo contrario, comprendo que estoy cometiendo un delito penal del cual asumiré las consecuencias y de manera inmediata mi postulación o elección debe declararse nula por la autoridad competente.



Bellavista, 30 de setiembre 2020.

Firma
Apellido Rojas Vilcapoma
Nombres: Dagné Médani
DNI N°: 75247404



Nota: Esta declaración debe ser presentada por cada candidato



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 026-2019-AU del 19 de diciembre 2019

DECLARACIÓN JURADA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA (Art. 46° del Reglamento de Elecciones)

Yo, Rojas Vilcapoma Dagné Médani identificada con DNI N° 75247404, código: 1716120121 de la Facultad de Ingeniería Química, con correo electrónico Institucional dmrojasv@unac.edu

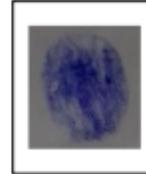
DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN LOS SIGUIENTES IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

- No figure en el padrón electoral definitivo aprobado por el CEU-UNAC.
- Si el candidato figura simultáneamente en más de una lista de candidatos para órgano de gobierno, queda eliminado de todas las listas.
- Pertenezca a algún órgano de gobierno en otra universidad.
- Es estudiante de segunda profesión, traslado externo o interno.
- Es miembro de algún órgano de gobierno en la UNAC al momento de la convocatoria.
- Tenga sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.

Todo lo declarado es verdadero en todos sus extremos, y en caso se demuestre lo contrario, comprendo que estoy cometiendo un delito penal del cual asumiré las consecuencias y de manera inmediata mi postulación o elección debe declararse nula por la autoridad competente.

Bellavista, 30 de setiembre 2020.

Firma
Apellido Rojas Vilcapoma
Nombres: Dagné Médani
DNI N°: 75247404



Nota: Esta declaración debe ser presentada por cada candidato

6. FIRMA Y HUELLA PEGADA EN LA DECLARACIÓN JURADA N° 45 Y N° 46

AVILA PEREYRA ALISSON ADRIANA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 026-2019-AU del 19 de diciembre 2019

**DECLARACIÓN JURADA
REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA
(Art. 45° del Reglamento de Elecciones)**

Yo, Alisson Adriana Avila Pereyra identificado con DNI N° 70267031 , código: 1711160231 de la Facultad de Ciencias Contables , con correo electrónico Institucional aaavilap@unac.edu.pe

**DECLARO BAJO JURAMENTO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES
REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL
ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:**

1. Pertenecer al tercio superior.
2. Haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.
3. Ser alumno regular y tener matrícula vigente en el semestre académico en el que se realice la elección.

Todo lo declarado es verdadero en todos sus extremos, y en caso se demuestre lo contrario, comprendo que estoy cometiendo un delito penal del cual asumiré las consecuencias y de manera inmediata mi postulación o elección debe declararse nula por la autoridad competente.

Bellavista, 30 de setiembre 2020.

Firma

Apellido: Avila Pereyra

Nombres: Alisson Adriana

DNI N°: 70267031

Nota: Esta hoja debe ser presentada por cada candidato





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 026-2019-AU del 19 de diciembre 2019

DECLARACIÓN JURADA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA (Art. 46° del Reglamento de Elecciones)

Yo, Alisson Adriana Avila Pereyra identificado con DNI N° 70267031, código: 1711160231 de la Facultad de Ciencias Universitarias , con correo electrónico Institucional aaavilap@unac.edu.pe

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN LOS SIGUIENTES IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

- No figure en el padrón electoral definitivo aprobado por el CEU-UNAC.
- Si el candidato figura simultáneamente en más de una lista de candidatos para órgano de gobierno, queda eliminado de todas las listas.
- Pertenezca a algún órgano de gobierno en otra universidad.
- Es estudiante de segunda profesión, traslado externo o interno.
- Es miembro de algún órgano de gobierno en la UNAC al momento de la convocatoria.
- Tenga sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.

Todo lo declarado es verdadero en todos sus extremos, y en caso se demuestre lo contrario, comprendo que estoy cometiendo un delito penal del cual asumiré las consecuencias y de manera inmediata mi postulación o elección debe declararse nula por la autoridad competente.

Bellavista, 30 de setiembre 2020.

Firma
Apellido: Avila Pereyra
Nombres: Alisson Adriana
DNI N° : 70267031



Nota: Esta declaración debe ser presentada por cada candidato

7. FIRMA Y HUELLA PEGADA EN LA DECLARACIÓN JURADA N° 45 Y N° 46

OBREGÓN OBREGÓN FRANKLIN

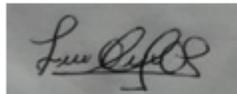
**DECLARACIÓN JURADA
REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA
(Art. 45° del Reglamento de Elecciones)**

Yo, Franklin Obregón Obregón identificado con DNI N° 71659295, código: 1820121075 de la Facultad de Ciencias Administrativas, con correo electrónico Institucional fobregon@unac.edu.pe

**DECLARO BAJO JURAMENTO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES
REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL
ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:**

1. Pertenecer al tercio superior.
2. Haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.
3. Ser alumno regular y tener matrícula vigente en el semestre académico en el que se realice la elección.

Todo lo declarado es verdadero en todos sus extremos, y en caso se demuestre lo contrario, comprendo que estoy cometiendo un delito penal del cual asumiré las consecuencias y de manera inmediata mi postulación o elección debe declararse nula por la autoridad competente.



Firma
Apellido: Obregón Obregón
Nombres: Franklin
DNI N° : 71659295

Bellavista, 29 de setiembre 2020.



Nota: Esta declaración debe ser presentada por cada candidato



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 026-2019-AU del 19 de diciembre 2019

DECLARACIÓN JURADA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA (Art. 46° del Reglamento de Elecciones)

Yo, Franklin Obregón Obregón identificado con DNI N° 71659295, código: 1820121075, de la Facultad de Ciencias Administrativas, con correo electrónico Institucional fobregon@unac.edu.pe

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN LOS SIGUIENTES IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO A REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

- No figure en el padrón electoral definitivo aprobado por el CEU-UNAC.
- Si el candidato figura simultáneamente en más de una lista de candidatos para órgano de gobierno, queda eliminado de todas las listas.
- Pertenezca a algún órgano de gobierno en otra universidad.
- Es estudiante de segunda profesión, traslado externo o interno.
- Es miembro de algún órgano de gobierno en la UNAC al momento de la convocatoria.
- Tenga sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.

Todo lo declarado es verdadero en todos sus extremos, y en caso se demuestre lo contrario, comprendo que estoy cometiendo un delito penal del cual asumiré las consecuencias y de manera inmediata mi postulación o elección debe declararse nula por la autoridad competente.

Firma

Apellido: Obregón Obregón

Nombres: Franklin

DNI N° : 71659295

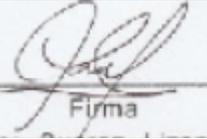
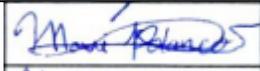
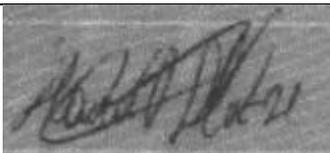
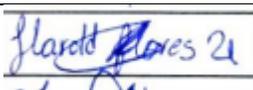
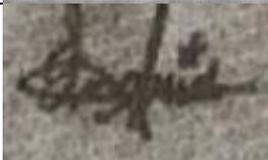
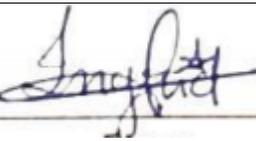
Bellavista, 29 de setiembre 2020.



Nota: Esta declaración debe ser presentada por cada candidato

TACHA CONSEJO UNIVERSITARIO

1. FALSIFICACIÓN DE FIRMAS DE CANDIDATOS AL CU

APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA DE DNI	FIRMA DE DECLARACIÓN	FIRMA DE RELACIÓN GENERAL
SUAREZ LIZANA ADA VERONICA			
POLANCO CASTILLA MAVIALBERT TRINIDAD			
FLORES NUÑEZ HAROLD ALBERTO			
ALHUAY PASTOR INGRID JUDITH			

2. NÚMERO DE DNI INCORRECTO EN LA RELACIÓN GENERAL SUAREZ LIZANA ADA VERONICA

N° DNI CORRECTO: 48941659

DNI DE RELACIÓN GENERAL: 48941859